



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4.1 DE LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE JARDINERO/A (OFICIAL DE PRIMERA) MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2025

MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4.1 DE LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE JARDINERO/A (OFICIAL DE PRIMERA) MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogiñares, (Granada)

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo.

“PERSONAL: MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4.1 DE LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE JARDINERO/A (OFICIAL DE PRIMERA) MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2025. Expediente 4553/2025.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Con fecha 03 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo las bases reguladoras del proceso de promoción interna para la provisión de dos plazas de Jardinero/a (Oficial de Primera), personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Base Cuarta de la citada convocatoria, en el mismo acuerdo se dispuso la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se acordó la publicación del texto íntegro de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Las bases aprobadas establecían en su apartado cuarto, punto 4.1, que el plazo de presentación de solicitudes sería de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. El texto íntegro de las bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 145, de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco.

QUINTO. Remitido el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado para su publicación, la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes comunicó a este Ayuntamiento la imposibilidad de tramitar el anuncio. En su comunicación, el citado organismo expuso que, conforme al artículo primero del Real Decreto 181 /2008, de ocho de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado", y a su artículo 6.1.d), únicamente se publicarán aquellas disposiciones y actos administrativos cuya inserción sea obligatoria en virtud de norma con rango de ley o de real decreto.

SEXTO. El Boletín Oficial del Estado precisó que el personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 177 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, sin que ninguno de estos preceptos establezca la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado. Únicamente se publican en dicho diario oficial las convocatorias correspondientes a personal laboral fijo de nuevo

ingreso, no así las de promoción interna, al estar contempladas exclusivamente las primeras en la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de siete de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en los antecedentes, resulta necesario proceder a la modificación de la Base Cuarta, apartado 4.1, de la convocatoria aprobada, sustituyendo la referencia al Boletín Oficial del Estado por la referencia al Boletín Oficial de la Provincia como diario oficial desde cuya publicación debe computarse el plazo de presentación de solicitudes. Esta modificación resulta imprescindible para adecuar las bases a la normativa aplicable y permitir el desarrollo del proceso selectivo.

SEGUNDO. La competencia para la aprobación de la presente modificación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas en materia de personal.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En consecuencia, con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Modificar el apartado 4.1 de la Base Cuarta de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Jardinero/a (Oficial de Primera) mediante promoción interna, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de octubre de dos mil veintiuno, quedando redactado en los siguientes términos:

"4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debiendo presentarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (artículo 14.2 LPACAP y artículo 3 RD 203/2021), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia."

SEGUNDO. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

En Ogíjares, a 21 de octubre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura